

Socio/a: \_\_\_\_\_

Cuenta N°: \_\_\_\_\_



## Contrato de Rueda de Ahorro Autocancelado

En Asunción, Paraguay a los _____ días del mes de _____ de 20. _____, entre la Cooperativa Judicial Ltda., en adelante la Cooperativa, con domicilio en Testanova 1437 e/ C. A. López y Cptan. Gwing por una parte y por la otra el (la) Señor(a) _____ Socio N° _____ con domicilio en _____ en adelante el socio, convienen en celebrar este contrato de Rueda de Ahorro, que se registrá por las siguientes cláusulas:
---

- 1)- El socio está de acuerdo y autoriza a la Cooperativa, la formación de un grupo de 36 ahorristas, y conforme a las cláusulas del presente contrato se obliga a depositar (36) treinta y seis Cuotas Mensuales Consecutivas de Gs. 200.000 (guaraníes doscientos mil). Este importe será integrado por cada socio mensualmente conforme al Reglamento de Rueda de Ahorro, y el cumplimiento puntual lo habilitará al derecho de los premios que se detallan en el presente contrato. Al efectuar el primer depósito ya está habilitado para el primer sorteo.
- 2)- Al firmar el presente contrato el socio depositante, se registrá por un sistema especial de ahorro, tasa 0% y la Cooperativa sorteará mensualmente conforme al Reglamento de la Rueda de Ahorro, los meses 1 al 36, Gs. 12.000.000 e igualmente adjudicar Gs. 7.500.000 a todos los socios no adjudicados en los sorteos, toda vez que completaron las 36 cuotas, la devolución se hará dentro de los 180 días de haberse realizado el último sorteo, conforme el Reglamento de Rueda de Ahorros.
- 3)- El número asignado en este contrato es el N° con el cual participará el Socio en cada sorteo.
- 4)- El Socio podrá inscribirse en tanto contrato como desee.
- 5)- La Rueda Autocancelada de Ahorro, es un sistema de ahorro combinado (programado y auto cancelado), por lo tanto, al salir adjudicado, el Socio deja de pagar las cuotas restantes, todos los Socios reciben su adjudicación, conforme el calendario del art. 2 de este contrato.
- 6)- Todos los sorteos se harán el tercer jueves de cada mes a las 13.00 hs. en las instalaciones de la agencia en el Palacio de Justicia o en su defecto en el local Central de la Cooperativa, con la fiscalización de un representante de la Junta de Vigilancia, y todos los Socios que deseen hacerlo.
- 7)- Al beneficiario se le acreditará el siguiente martes, en una caja de ahorro a la vista el monto de la adjudicación.
- 8)- El Consejo de Administración dispondrá de sorteos estímulos durante la vigencia de la Rueda Autocancelada de Ahorros, los aportantes deberán estar al día.
- 9)- condiciones: los socios que hayan depositado las 36 cuotas, recibirán el monto de adjudicación (Gs. 7.500.000) los socios que no hayan completado las 36 cuotas, recibirán la sumatoria de las cuotas depositadas.
- 10)- En caso que el Socio deje de abonar 3 (tres) cuotas la Cooperativa queda facultada a rescindir el presente contrato, y procederá conforme al Reglamento de la Rueda de Ahorro.
- 11)- La Cooperativa se reserva el derecho a rescindir de pleno derecho los contratos cuando el número del grupo sea inferior a 270 (doscientos setenta socios), pudiendo fusionar los grupos que no tuviesen el número mínimo de socios depositantes, previa notificación por escrito a los socios depositantes y la liquidación se hará conforme el Reglamento de la Rueda de Ahorro.
- 12)- Las partes contratantes constituyen domicilio en los lugares indicados en el presente contrato, mientras no se comunique el cambio en forma fehaciente, se registrán por las leyes inherentes, los estatutos de la Cooperativa y el Reglamento de la Rueda de Ahorro. Serán competentes los tribunales en lo Civil y Comercial para todos los efectos del presente contrato. En prueba de conformidad las partes suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, obligándose recíprocamente a partir de la fecha del presente contrato.

\_\_\_\_\_  
POR LA COOPERATIVA JUDICIAL LTDA

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN  
SOCIO N° \_\_\_\_\_ C.I. N° \_\_\_\_\_  
TELEFONO N°: \_\_\_\_\_